



ORDENANZA N° 280 CDVU 2026

VILLA URQUIZA, 20 de Marzo de 2026

**VISTO:**

La Resolución N°807/2025 del Superior Tribunal de Justicia, que dispone el cese del cargo por jubilación del actual titular del Juzgado de Paz de Villa Urquiza y la necesidad de nombrar su reemplazante, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos dictó la Resolución N°7114 que otorga el beneficio de la Jubilación Ordinaria Común al Dr. Jorge Daniel Bolzán notificando al Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos quién informa al Municipio en fecha 30/12/2025.

Que, la Constitución de la Provincia de Entre Ríos Sección IX, Régimen Municipal, Capítulo I, asegura autonomía institucional, política, administrativa, económica y financiera a todos los municipios entrerrianos, los que ejercen sus funciones con independencia de todo otro poder y conforme el ARTÍCULO 240 "Los municipios tienen las siguientes competencias: (...) 6º) Proponer las ternas para la designación de los jueces de paz de la circunscripción".

Que, el Capítulo III, Atribuciones y Deberes del Poder Ejecutivo establece en su ARTÍCULO 175 "Son atribuciones y deberes del Poder Ejecutivo: (...) 18º. Nombrar a los Jueces de Paz, a propuesta en terna de los municipios o comunas del lugar de asiento del mismo."

Que, la Ley Orgánica de los Municipios de Entre Ríos N° 10.027 y su modificatoria Ley N°10.082, en su ARTÍCULO 95 reza: "Son atribuciones y deberes del Concejo Deliberante: g) Designar en sesión especial, las personas que han de formar las ternas que han de remitirse al Poder Ejecutivo Provincial para el nombramiento de los Jueces de Paz de su jurisdicción."

Que, es correcto cubrir la vacante producida en el Juzgado de Paz para dar continuidad al servicio de justicia en esta jurisdicción.

Que, para la elección de la terna se verificó el cumplimiento de los requisitos que establece la normativa vigente.

Que, se han evaluado los antecedentes de las propuestas a elevar y es voluntad de este



# Municipio de Villa Urquiza

Edgardo A. J. Klocker N° 534 – Tel: (0343) 4872250  
Villa Urquiza  
C.P. 3126 – DPTO. PARANÁ – ENTRE RÍOS  
E-mail: villaurquiza.secretaria@gmail.com

Municipio en el ejercicio pleno de sus competencias y haciendo uso de sus facultades Constitucionales y Orgánicas, dar continuidad a la administración de justicia comunal y que la misma sea ejercida por quienes acrediten solvencia moral, independencia de criterios e idoneidad técnica.

Que, por todo ello conforme las facultades conferidas por la Constitución Provincial y Ley N°10.027, modificada por la Ley N°10.082;

## EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

**ARTÍCULO 1°:** Proponer al Poder Ejecutivo Provincial para cubrir el cargo de Juez de Paz de la localidad de Villa Urquiza a los siguientes abogados: RIOS GERARDO GABRIEL, DNI N° 31.847.620, Matricula CAER N°8216 T114 F368; VESCO GEORGINA MARIA PATRICIA, DNI N° 25.307.400, Matricula CAER N° 5626 T I F153 y APPELHANS LUCIANO GABRIEL, DNI N° 37.080.926, Matricula CAER N°9652 T I F262.-

**ARTÍCULO 2°:** Comuníquese por intermedio del Departamento Ejecutivo Municipal al Poder Ejecutivo Provincial a fin de que tome los recaudos correspondientes para la designación.-

**ARTÍCULO 3°:** La presente será refrendada por la Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese, regístrese y oportunamente archívese.-

ANÍBAL D. PAKUSZYNSKI  
Concejal H.C.D.  
Municipio de Villa Urquiza

GISELA E. CIAN  
Concejal H.C.D.  
Municipio de Villa Urquiza

FABIO R. LUDI  
Concejal H.C.D.  
Municipio de Villa Urquiza

YAMINA R. CORONEL  
Concejal H.C.D.  
Municipio de Villa Urquiza

OSCAR D. SCHUMACHER  
Concejal H.C.D.  
Municipio de Villa Urquiza

EDUARDO R. MINCHIOTTI  
Concejal H.C.D.  
Municipio de Villa Urquiza

DANIELA F. GASTIAZORO  
Concejal H.C.D.  
Municipio de Villa Urquiza

Daniela A. Schroeder  
Secretaria H.C.D.  
Municipio de Villa Urquiza

WALKIRIA M. BRESSAN  
Presidente H. Concejo Deliberante  
Municipio de Villa Urquiza